

# LA RUTA DE LA FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA



**DIAN**

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

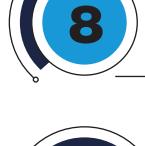
con el apoyo de

 **BID Externado** Universidad  
de Colombia



# ÍNDICE

En esta cartilla usted encontrará:

-  1 ¿Qué es la formalización? / **pág 6**
-  2 Beneficios de ser formal / **pág 8**
-  3 Costos de ser informal / **pág 10**
-  4 La ruta de la formalización tributaria / **pág 12**
-  5 Primer paso: Regístrese / **pág 16**
-  6 Segundo paso: Organice su información / **pág 20**
-  7 Tercer paso: pague sus impuestos / **pág 27**
-  8 Régimen Simple de Tributación / **pág 36**
-  9 Conozca más / **pág 40**



Esta cartilla le permitirá aprender sobre:





# DEFINICIONES

Para comprender adecuadamente esta cartilla, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

## **Unidad de Valor Tributario (UVT)**

Consiste en una unidad de medida para las obligaciones tributarias (como cuando se habla de salario mínimo). Su valor se actualiza anualmente. Por ejemplo: año 2022- 1 UVT=\$36.380, año 2023- 1 UVT= \$42.412, año 2024- 1 UVT= \$47.065.

- 
- 
- 
- 

## **¿Cómo se usa?**

Cuando hablamos de UVT, tome el valor de la UVT para el año en curso (ej. 2024: \$47.065) y multiplíquelo por la cantidad de UVT de las que se trate. Por ejemplo, uno de los eventos en los que una persona natural puede estar obligada a declarar renta es cuando tuvo ingresos brutos superiores a 1400 UVT en el año anterior. En este caso, debemos hacer la siguiente operación para saber a cuánto equivalen (en dinero) esas 1400 UVT. Tomamos 1400 y la multiplicamos por \$47.065 que es el valor de la UVT; tenemos lo siguiente:  $1400 \times 47.065 = \$65.891.000$ . Esto quiere decir que, si en el año anterior, 2023, tuvo ingresos superiores a \$65.891.000, estará obligado a declarar renta en el 2024 por esos ingresos obtenidos.

**Ingresos brutos**

Es la totalidad del dinero que le ingresó por el desarrollo de su actividad, SIN restarle los costos o gastos en los que haya incurrido para realizarla. Por ejemplo, si realiza la actividad de fabricación de zapatos, en el mes vendió 10 zapatos a \$50.000 pesos cada uno; es decir, que recibió por su actividad \$500.000 pesos; este es su ingreso bruto. Supongamos que producir esos zapatos le costó el 70 %, es decir, \$350.000. Esos \$350.000 NO se van a restar, pues ya NO sería su ingreso bruto.

**Persona natural**

Es una persona física, un ser humano. La actividad la realiza una persona natural cuando la lleva a cabo una persona física o ser humano sin que intermedie una persona jurídica. Ej. Roberto o Amanda fabrican zapatos que después ellos venden.

**Persona jurídica**

Es una sociedad, organización o entidad. La actividad la realiza una persona jurídica cuando quien la desarrolla es una sociedad o entidad. Por ejemplo, Roberto o Amanda constituyen una Sociedad Anónima Simplificada (SAS) para fabricar zapatos por intermedio de ella.

**Declaración sugerida**

Es un mecanismo de facilitación y aprovechamiento de los datos reportados por terceros para la declaración de los diferentes tipos de impuestos (Impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado [IVA], e impuesto nacional al consumo [INC]).



# ¿QUÉ ES LA FORMALIZACIÓN?

**La formalización** consiste en el cumplimiento de las condiciones requeridas por el Estado para el funcionamiento de su negocio.  
Estas condiciones son de cuatro (4) tipos:

## 1 Entrada

Lo que se requiere para crear legalmente un negocio; por ejemplo, el registro mercantil cuando es un comerciante o el Registro Único Tributario

## 2 Insumos

Lo que se requiere para tener el material de trabajo y los trabajadores en orden; por ejemplo, pagar los aportes de la seguridad social de los trabajadores

## 3 Producción

Lo que se requiere para llevar a cabo la operación; por ejemplo, los permisos que necesita para tener un consultorio médico u odontológico (habilitación) o INVIMA.

## 4 Tributaria

Lo que se requiere para estar al día con los impuestos y deberes asociados.



# RECUERDE...

La formalización protege el correcto funcionamiento de su negocio y aporta al desarrollo de Colombia y de su comunidad





# BENEFICIOS DE SER FORMAL

La formalización trae importantes beneficios para su negocio



## ACESO A SERVICIOS Y MERCADOS

Le dará acceso a servicios de las entidades privadas para MiPymes; por ejemplo, los servicios de acompañamiento de las Cámaras de Comercio para mejorar su negocio y los servicios de crédito de las entidades financieras.

También permite acceder a nuevas fuentes de financiación, a contratar con el Estado, expandir el negocio a través de la exportación a otros países y atraerá a clientes muy buenos y los mejores trabajadores.



## SEGURIDAD

Las operaciones de los negocios formales se encuentran amparadas por la normatividad; además, los negocios formales corren menores riesgos de ser sancionados por las autoridades debido al incumplimiento de sus obligaciones y evitan ser demandados por sus trabajadores.



## ACESO A BENEFICIOS E INSUMOS DE CALIDAD

Los negocios formales pueden acceder a los beneficios estatales para MiPymes, tales como beneficios en el pago de impuestos o subsidios. También acceden a las cadenas de negocios formales donde conseguirá insumos verificados y de mejor calidad.



# BENEFICIOS DE LA FORMALIDAD

La formalización trae importantes beneficios para su comunidad y su país



## MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los negocios formales contribuyen a que se pueda realizar un mayor gasto social, y se mejore la provisión de bienes y servicios públicos; por ejemplo, dar acceso a educación pública a más estudiantes, asegurar el suministro de servicios básicos como agua potable y energía, o el acceso a servicios de salud para toda la población.



## PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CALIDAD EN NUESTRA COMUNIDAD

Los negocios formales, al cumplir los requerimientos para su operación, contribuyen a asegurar la calidad de los productos que se venden y los servicios que se prestan y, por tanto, benefician a las comunidades



## CREACIÓN DE CADENAS DE NEGOCIOS FORMALES

La formalización permite crear cadenas de negocios formales, que se comunican e interactúan entre sí, generando beneficios para las comunidades, pues crean oportunidades de trabajo local, demanda de productos locales, así mismo, puede mejorar la infraestructura regional. Son importantes herramientas para el crecimiento de la economía del país.

“Los beneficios para la comunidad y para el país redundan en su negocio y lo hacen sostenible en el tiempo”.



# COSTOS DE SER INFORMAL

La informalidad tiene grandes riesgos e implica costos para su negocio



## EXPOSICIÓN A RIESGOS LEGALES

Los negocios informales están expuestos a cuantiosas sanciones por la falta de cumplimiento de sus obligaciones; por ejemplo, por no pagar los impuestos o la seguridad social de sus trabajadores.



## PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Los negocios informales pierden negocios por no tener acceso a ciertos mercados, clientes y proveedores; y no tienen visibilidad. También por su falta de términos legales claros no obtienen todas las garantías.



## EXPOSICIÓN A SANCIONES PENALES

Los representantes o administradores de los negocios informales pueden estar expuestos a sanciones penales por las acciones que realicen al incumplir sus obligaciones, las que pueden significar la comisión de un delito.



## DEFICIENCIAS EN LA PRODUCTIVIDAD

Los negocios informales pueden ver disminuida su productividad por las condiciones adversas en las que se encuentra su fuerza de trabajo, debido a no brindarles la seguridad, protección y bienestar a sus trabajadores.

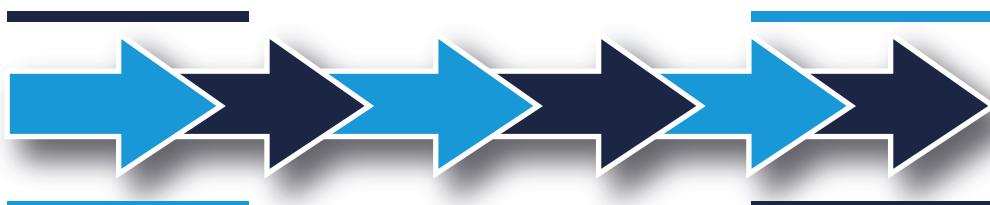


# COSTOS DE LA INFORMALIDAD

La informalidad de los negocios conlleva a importantes costos para su comunidad y su país

## FALTA DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

Los negocios informales, al no aportar a la seguridad de sus trabajadores, generan unas condiciones precarias de protección ante los riesgos de salud, vejez y accidentes laborales.



## DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PAÍS

La informalidad puede disuadir a las empresas extranjeras de invertir en el país porque no existe un entorno en el que las reglas y los acuerdos sean claros y se apliquen de manera justa.

## DISMINUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Los negocios informales, al no contribuir a la financiación del Estado, disminuyen la cantidad de recursos disponibles para financiar el gasto público; por ejemplo, el suministro de servicios básicos a la sociedad.

## DESINCENTIVO DEL DESARROLLO

La informalidad desincentiva el crecimiento y desarrollo del país debido a la falta de destinación de recursos para la inversión en investigación, tecnología e innovación.

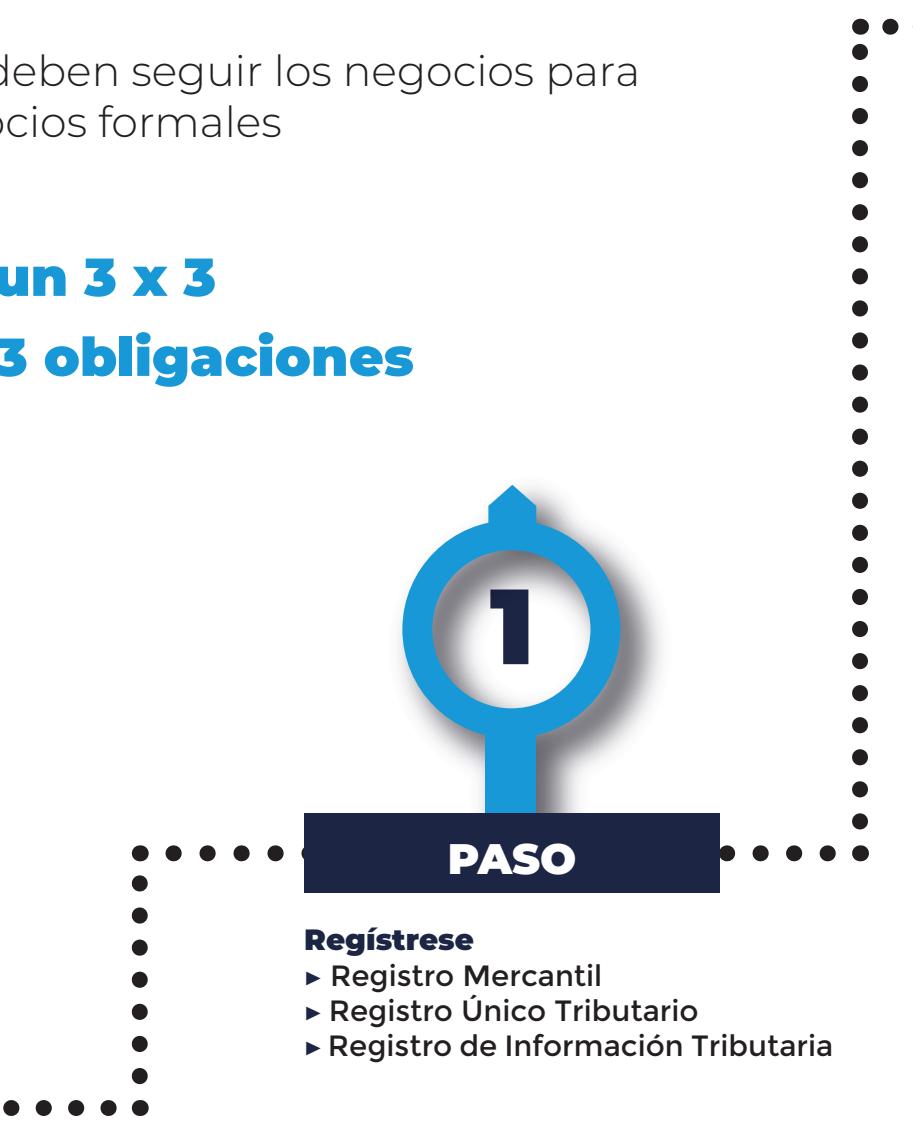
“Los países con altos niveles de informalidad tienen servicios deficientes, la población tiene ingresos más bajos, con mayores niveles de pobreza y desigualdad, y están más lejos de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.



# LA RUTA DE LA FOMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Esta es la ruta que deben seguir los negocios para convertirse en negocios formales

**Apréndelo en un 3 x 3**  
**Hay 3 pasos y 3 obligaciones**  
**en cada paso**





2

**PASO****Organice la información de su negocio**

- ▶ Contabilidad
- ▶ Facturación
- ▶ Informar

3

**PASO****Pague sus impuestos**

- ▶ Impuesto nacional al consumo (INC) y/o Impuesto sobre las ventas (IVA)
- ▶ Impuesto sobre la renta
- ▶ Impuesto de Industria y Consumo (ICA)

**SALIDA****FORMALIZACIÓN**



# ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR SU NEGOCIO?

Las obligaciones que comprenden la ruta de la formalización dependen de la actividad económica que se realiza. Por ello, para identificar sus obligaciones, ubique la actividad económica de su negocio en alguno de los siguientes grupos

## AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES



Si la actividad es agrícola, ganadera o avícola, y esta se limita al comercio de los productos de esa actividad en su estado natural, es decir, SIN TRANSFORMACIÓN (art. 39 Ley 14 de 1983).

Por ejemplo: actividades primarias de cría de animales como gallinas, cerdos y bovinos, equinos; o el cultivo de plantas como el café, hortalizas, tubérculos, frutales y similares.

Si hay proceso de transformación, la actividad es COMERCIAL.



## COMERCIAL

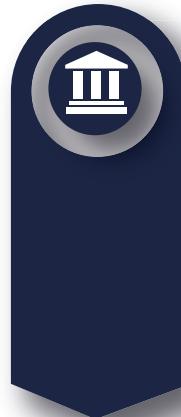


Si la actividad la desarrolla una persona jurídica, el negocio debe ubicarse aquí.

Si la actividad la desarrolla una persona natural que tiene la condición de comerciante, es decir, quien profesionalmente realiza actividades comerciales como se definen en el artículo 20 del Código de Comercio.

La actividad es comercial cuando consiste en: la compra de bienes para su venta, la venta de estos; la prestación de servicios; cuando se tiene un establecimiento de comercio (por ejemplo, en un local).

Las actividades económicas como empresas de transporte, fabricación, obras y construcciones, entre otras.



## PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS

Si la actividad es de profesión liberal, es decir, aquellas donde predomina el intelecto, y para su ejercicio se requiere habilitación por título académico, **tales como: médicos, abogados, contadores, odontólogos, arquitectos e ingenieros.**

La actividad de los artesanos y artistas se clasificará aquí **SOLO** cuando venda directamente (sin local) sus **PROPIAS OBRAS**. En caso de que use un local comercial o realice la venta de obras de terceros, la actividad será **COMERCIAL** (art. 20 Código de Comercio)



# PRIMER PASO: REGÍSTRESE

## REGISTRO MERCANTIL

Es el registro que permite acreditar públicamente la calidad de comerciante, y es un requisito para adelantar la actividad comercial.



### ¿PARA QUÉ SIRVE?

Este registro permite:

Que los terceros con quienes sostiene una relación comercial, laboral o económica, identifiquen la actividad económica que desempeña.

Identificar y reconocer nuestras obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias (TAC) frente al Estado colombiano.

Realizar los trámites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones TAC a través de los servicios en línea y presenciales de la DIAN.



### ¿ QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE?

Todas las personas naturales y jurídicas, sin importar la actividad económica que desempeñan.

- **AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES**
- **COMERCIAL**
- **PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS**



# Veamos un caso



Una odontóloga tiene un consultorio privado y al formalizarse puede elegir entre dos opciones:

- a. Prestar servicios directamente
- b. Prestar los servicios por medio de una sociedad (persona jurídica)

Si elige la primera opción, no requerirá el registro ante la Cámara de Comercio por su condición profesional liberal.

Si elige la segunda opción, debe registrar la sociedad ante la Cámara de Comercio, la cual será comerciante.



# PRIMER PASO: REGÍSTRESE

## REGISTRO MERCANTIL

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN?



### Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera presencial o virtual



### Duración

Persona natural: aproximadamente una (1) hora

Persona jurídica: aproximadamente un (1) día



### ¿Cómo hacerlo?

Se puede solicitar en la Cámara de Comercio del municipio donde se encuentra su negocio o por la Ventanilla Única Empresarial (VUE).

**La VUE aplica en el caso de personas naturales comerciantes o Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) para algunas Cámaras de Comercio.**



Algunas de las condiciones del trámite cambiarán dependiendo de la Cámara de Comercio del municipio donde se ubica su negocio.

Para más información consulte la VUE, aquí, o diríjase a la Cámara de Comercio más cercana.



# PRIMER PASO: REGÍSTRESE

## REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Es el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a las personas para el cumplimiento de las obligaciones y deberes, de impuestos, aduaneras o cambiarias, a cargo de la DIAN



### ¿ PARA QUÉ SIRVE?

Este registro permite:

Que los terceros con quienes sostiene una relación comercial, laboral o económica, identifiquen la actividad económica que desempeña.

Identificar y reconocer nuestras obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias (TAC) frente al Estado colombiano.

Realizar los trámites relacionados con el cumplimiento de las obligaciones TAC a través de los servicios en línea y presenciales de la DIAN.



### ¿ QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE?

Todas las personas naturales y jurídicas, sin importar la actividad económica que desempeñan.

- **AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES**
- **COMERCIAL**
- **PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS**



# PRIMER PASO: REGÍSTRESE

## REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN?



### **Tipo de trámite**

Es un trámite que se realiza de manera virtual



### **Duración**

Aproximadamente una (1) hora



### **¿Cómo hacerlo?**

Se puede solicitar a través de los servicios en línea de la DIAN, [oprimiendo aquí](#)

Puede obtener apoyo comunicándose con la línea de contacto de la DIAN (+57(601) 307 8064) para agendar una cita de videoatención o de atención presencial por medio de la página web de la DIAN, [aquí](#).

En el caso de personas jurídicas, si ya sacó el Registro Mercantil, la mayoría de las Cámaras de Comercio del país estarán encargadas de remitir su información a la DIAN para la expedición del RUT.



Para más información consulte el micrositio de RUT, [aquí](#).



# PRIMER PASO: REGÍSTRESE

## REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Es el mecanismo empleado para la identificación de las personas para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes a cargo de los **municipios y distritos**.



### ¿ PARA QUÉ SIRVE?

Este registro permite mantenerlo informado sobre el cumplimiento tributario de las obligaciones territoriales y los beneficios que puede obtener.



### ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE?

Cualquier persona natural o jurídica que tenga obligación a cargo con el municipio o distrito donde vive debe cumplir con esta obligación y aplica a todas las actividades económicas.

- **AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES**
- **COMERCIAL**
- **PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS**



# PRIMER PASO: REGÍSTRESE

## REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE DE LA INSCRIPCIÓN?



### **Tipo de trámite**

Es un trámite que se puede realizar de manera presencial o virtual, dependiendo del municipio o distrito.



### **Duración**

El trámite tarda aproximadamente una (1) hora.



### **¿Cómo hacerlo?**

Se puede realizar en la Secretaría de Hacienda o tesorería del municipio o distrito donde se desarrolla la actividad.



Este trámite puede variar entre Secretarías de Hacienda o tesorerías por lo que lo invitamos a consultar en las Secretarías de Hacienda o tesorerías de los municipios o distritos donde se desarrolle la actividad.



# SEGUNDO PASO: ORGANICE SU INFORMACIÓN

## CONTABILIDAD O LIBRO FISCAL

Es un sistema para el registro, la clasificación y presentación de la información económica y financiera del negocio.



### ¿ PARA QUÉ SIRVE?

Proporciona información crucial para tomar decisiones inteligentes sobre la empresa, mantener el control de las finanzas y construir un negocio con credibilidad en el mercado, sólido y próspero.



### ¿ QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD?

Todas las personas jurídicas y también las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes están obligadas a llevar contabilidad de sus negocios de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por Colombia.

- AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES
- COMERCIAL
- PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS



### Quienes no están obligados a llevar contabilidad deben llevar un libro fiscal.

Se trata de un documento o archivo que contiene el registro de las operaciones diarias de cada negocio, anotadas en forma global o discriminada.

Mensualmente se debe totalizar el valor pagado en la adquisición de bienes y servicios, así como los ingresos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

**Este libro no sustituye o equivale a los libros de contabilidad, cuando se esté obligado a llevar contabilidad.**



# SEGUNDO PASO: ORGANICE SU INFORMACIÓN

## CONTABILIDAD BAJO NIIF



### ¿CÓMO HACERLO?

#### **Tipo de trámite**

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual. Consulte con un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores.



#### **Duración**

La obligación de llevar contabilidad es una obligación permanente, siempre que se cumpla con las condiciones para este requerimiento.



En general, todas las personas naturales y jurídicas que deben aplicar algún marco contable derivado de la Ley 1314 del 2009 deben llevar contabilidad. Por esto, se actualizó el RUT, adicionando en la casilla 53 del Registro la responsabilidad 42 “Obligado a llevar contabilidad”.

Por esto, es importante que consulte si su RUT ha sido actualizado, y que obtenga copia de este, ingresando a los Servicios en Línea de la página web de la DIAN <https://www.dian.gov.co>

Quienes no deben llevar contabilidad bajo estos marcos están obligados a llevar un libro fiscal.



# SEGUNDO PASO: ORGANICE SU INFORMACIÓN

## SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios y es la evolución de la factura tradicional. Para efectos legales, tiene la misma validez que el papel; sin embargo, se genera, valida, expide, recibe, rechaza y conserva electrónicamente.



### ¿PARA QUÉ SIRVE?

Este sistema permite a los empresarios tener el soporte de sus realidades económicas para usarlos en el cumplimiento de sus obligaciones con la DIAN; además, la factura electrónica permite obtener financiación mediante *factoring* y tener más y mejores clientes.



### ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A IMPLEMENTAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA?

Todas las personas jurídicas. En el caso de las personas naturales, se requiere si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- » Es responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
- » Es responsable del impuesto nacional al consumo (INC).
- » Tuvo ingresos iguales o superiores a 3500 UVT iguales o superiores a 3500 UVT por venta de bienes o prestación de servicios no gravados con IVA.
- » Está inscrito en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).
- » Es comerciante, importador, tipógrafo o litógrafo (decreto 358 de 2020, artículo 1.6.1.4.2).

→ **AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES**

→ **COMERCIAL**

→ **PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS**



# SEGUNDO PASO: ORGANICE SU INFORMACIÓN

## SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE?



### **Tipo de trámite**

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



### **Duración**

La obligación de cumplir con las normas del sistema de facturación electrónica es una obligación permanente, siempre que se cumpla con las condiciones para estar obligado.

**Recuerde:** el incumplimiento del deber de facturar puede dar lugar a sanciones económicas y al cierre del establecimiento de comercio.



### **¿Cómo hacerlo?**

En el caso de la facturación electrónica, podrá usar el “Servicio de Facturación Gratuita DIAN”; un servicio de software gratuito para todos los empresarios que deseen cumplir con la obligación, el cual puede conocer [aquí](#).



Para más información consulte el micrositio de facturación, [aquí](#).



# SEGUNDO PASO: ORGANICE SU INFORMACIÓN

## INFORMAR (INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS)

Al desarrollar cualquier actividad económica, se requiere contar con información organizada y que sirva como prueba para demostrar la realidad económica, y conservarla por 5 años. En particular, tenga organizada la información sobre:

- ▶ Su patrimonio, como las facturas de compra de bienes o avalúos catastrales.
- ▶ Los ingresos que tenga, mediante las facturas o cuentas de cobro que expida a sus clientes.
- ▶ Los costos o gastos representados en facturas o documentos soporte.
- ▶ Las retenciones que debe pedir le certifiquen sus clientes o proveedores.
- ▶ Y en general, los elementos que permitan demostrar los factores necesarios para determinar sus obligaciones tributarias nacionales y territoriales.

La DIAN podrá requerir los datos sobre sus actividades económicas y negocios **dentro de los 5 años**.

Además, los sujetos que defina cada año la DIAN deben reportar en medios magnéticos las operaciones realizadas con sus clientes, usuarios u otros actores que intervienen en el desarrollo de su actividad económica.



### ¿PARA QUÉ SIRVE?

La información permite que usted lleve un control de su negocio y evite riesgos de sanciones. Con esta información la DIAN busca ayudarlo para el cumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, mediante declaraciones sugeridas.



### ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A INFORMAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS?

En el caso de la persona jurídica, si cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- **AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES**
- **COMERCIAL**
- **PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS**



- Tuvo ingresos brutos superiores al valor que la DIAN establece por resolución en el año a reportar o el inmediatamente anterior. Para el año 2024 son 2400 UVT.
- Estuvo obligado a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título de renta, IVA y/o SIMPLE, durante el año gravable a reportar.



En el caso de la persona natural, si cumple con alguna de las siguientes condiciones:



- Tuvo ingresos brutos superiores al valor que la DIAN establece por resolución (11 800 UVT para 2024) durante el año gravable a reportar o el inmediatamente anterior, y tuvo ingresos brutos por rentas de capital y no laborales por más de aquellos ingresos que la DIAN establece vía resolución (2400 UVT para 2024).
- Perteneció al Régimen Simple de Tributación y obtuvo ingresos brutos superiores al valor que la DIAN establece por resolución (11 800 UVT para 2024) en el año por reportar o el inmediatamente anterior.
- Esta obligación puede aplicar cuando ejecute cualquiera de las actividades económicas.



# SEGUNDO PASO: ORGANICE SU INFORMACIÓN

## INFORMAR (INFORMACIÓN EXÓGENA)



### Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



### Duración

La obligación de presentar información exógena es anual. Se debe tener en cuenta el calendario tributario que expide la DIAN cada año, el cual puede consultar [aquí](#).



### ¿Cómo hacerlo?

El envío de la información la debe realizar a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar [aquí](#).

También puede descargar un “prevalidador” (archivo de Excel) de la DIAN, para registrar la información que vaya a remitir, oprimiendo [aquí](#).



Para más información consulte el micrositio de información exógena, [aquí](#).



# TERCER PASO: PAGUE SUS IMPUESTOS

## IMUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Es un impuesto que se causa por la venta de cualquier clase de bienes o la prestación de servicios. Existen otros supuestos como la importación.

### ¿ QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Pueden estar obligados al impuesto las personas naturales o jurídicas que desarrollen cualquiera de las actividades económicas.



- AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES
- COMERCIAL
- PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS



Para ser responsable del impuesto se requiere haber realizado actividades de venta o prestación de servicios que estén gravadas con el impuesto y no están expresamente excluidas. Por lo general, los comerciantes y profesionales liberales tienen actividades gravadas.

Sin embargo, existen bienes y servicios excluidos de este impuesto, por ejemplo, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio.



Los agricultores y ganaderos, en muchos casos, venden bienes excluidos.

**Importante:** verifique si los bienes o servicios de su negocio están excluidos del impuesto.



En el caso de los comerciantes, persona natural o artesano minorista o detallista, o prestador de servicios, cuando se trate de profesión liberal o de pequeño agricultor o ganadero, solo será responsable del impuesto cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:



- Tuvo ingresos brutos por su actividad que fueron iguales o superiores a 3500 UVT durante el año gravable anterior.
- Realizó consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras provenientes de actividades gravadas, por un valor superior a 3500 UVT durante el año anterior o en el año en curso.
- Durante el año anterior o el año en curso, ha celebrado un contrato de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3500 UVT.
- Tiene más de un establecimiento de comercio, o es usuario aduanero.
- Desarrolla la actividad económica bajo un sistema que implica la explotación de intangibles (por ejemplo: franquicia, concesión, regalía, autorización).
- Importante: las sociedades (personas jurídicas) siempre serán responsables de IVA cuando realizan ventas o importaciones de bienes, o prestación de servicios que son gravados.





# TERCER PASO: PAGUE SUS IMPUESTOS

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

¿ CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?



### Tipo de trámite

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



### Duración

La obligación de presentar la declaración de IVA puede ser bimestral, cuatrimestral o anual, y el momento de pago dependerá del calendario tributario que expida la DIAN cada año.

Anual: cuando sea contribuyente del Régimen Simple de Tributación (RST). Cuatrimestral: cuando haya tenido ingresos brutos por la actividad inferiores a 92 000 UVT en el año inmediatamente anterior.

Bimestral: cuando haya tenido ingresos brutos por la actividad iguales o superiores a 92 000 UVT en el año inmediatamente anterior.



### ¿Cómo hacerlo?

La presentación de la declaración debe hacerse a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar [aquí](#).

### SABÍA QUE...

En el IVA, el vendedor o prestador de servicios (responsable) es quien está obligado a cobrar el impuesto al consumidor y transferirlo a la DIAN. En su declaración, cuando haya cumplido con sus obligaciones como responsable, el vendedor o prestador de servicio podrá restar los valores que haya pagado por concepto de IVA para adquirir los bienes y servicios (insumos) y llevar a cabo su actividad.



Para más información puede observar el siguiente [video tutorial](#). El impuesto al valor agregado tiene declaración sugerida, aprenda más sobre ella [aquí](#).



# TERCER PASO: PAGUE SUS IMPUESTOS

## IMPIUESTO NACIONAL AL CONSUMO (INC)

Es un impuesto que se causa por la venta o importación de bienes o la prestación de servicios, determinados por la Ley, como los restaurantes, cafeterías o similares.



### ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Todas las personas naturales y jurídicas que realizan una de las siguientes actividades:

Prestar servicios de telefonía móvil, internet, navegación móvil, y servicio de datos.

Vender bienes tales como algunos vehículos (arts. 512-3, 512-4, y 512-5). Prestar servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, recogidas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de *catering*, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas. **Esta actividad estará gravada con IVA y no con INC cuando sea realizado bajo contrato de franquicia.**

→ COMERCIAL



## ¿CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?



### **Tipo de trámite**

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



### **Duración**

La obligación de presentar la declaración de INC es anual, dependiendo del calendario tributario que expida la DIAN cada año.



### **¿Cómo hacerlo?**

La presentación de la declaración debe hacerse a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar oprimiendo [aquí](#).



Para más información sobre el impuesto, y para conocer sobre la declaración sugerida, puede consultar el micrositio de la DIAN, [aquí](#).



# TERCER PASO: PAGUE SUS IMPUESTOS

## IMUESTO SOBRE LA RENTA

Es un tributo que las personas y las sociedades (personas jurídicas) pagan al Gobierno, basado en la renta que generan, es decir, sus ganancias después de restar los costos y gastos necesarios para producirlas.



### ¿ QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Todas las personas jurídicas.

En el caso de la persona natural, si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Tuvo un patrimonio bruto superior a 4500 UVT al 31 de diciembre del año anterior.
- Tuvo ingresos brutos superiores a 1400 UVT durante el año anterior. Realizó consumos mediante tarjeta de crédito superiores a 1400 UVT durante el año anterior.
- Realizó compras y consumos totales superiores a 1400 UVT durante el año anterior.
- Realizó consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por valor total acumulado superior a 1400 UVT durante el año anterior. Fue responsable de IVA al cierre del año anterior.

Esta obligación puede aplicar a cualquiera de las actividades económicas, en caso de cumplir alguna de las condiciones anteriores.

- **AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES**
- **COMERCIAL**
- **PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS**



## ¿CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?



### **Tipo de trámite**

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual.



### **Duración**

La obligación de presentar la declaración de renta es anual, dependiendo del calendario tributario que expida la DIAN cada año.



### **¿Cómo hacerlo?**

La presentación de la declaración debe hacerse a través del portal transaccional de la DIAN, que puede encontrar [aquí](#).

#### **SABÍA QUE...**

El impuesto sobre la renta tiene una declaración sugerida para personas naturales. Conózcala visitando el portal electrónico de la DIAN.



Para aprender a diligenciar el formulario, vea el [video tutorial](#).



# TERCER PASO: PAGUE SUS IMPUESTOS

## IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

Es el impuesto municipal que se causa por la realización de actividades comerciales, industriales o de servicios. Con este impuesto se contribuye a la financiación de los municipios y distritos.



### ¿ QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

Están obligadas las personas naturales o jurídicas que realizan una actividad comercial, industrial o de servicios.

No aplica en el caso del agricultor o el ganadero, quienes solo realizan actividades primarias, es decir, no desarrollan actividades de transformación.

- AGRICULTURA, GANADERÍA O SIMILARES
- COMERCIAL
- PROFESIONAL LIBERAL Y ARTISTAS QUE VENDEN SUS OBRAS



## ¿CÓMO CUMPLIR CON ESTE IMPUESTO?



### **Tipo de trámite**

Es un trámite que se puede realizar de manera virtual o presencial, dependiendo del municipio o distrito donde desarrolle la actividad.



### **Duración**

La obligación de presentar la declaración de ICA es anual o bimestral, dependiendo del calendario que define el municipio o distrito donde se desarrolle la actividad.



### **¿Cómo hacerlo?**

La presentación se hace por medio del formulario dispuesto por el municipio o distrito donde se desarrolla la actividad.



Para conocer más información consulte en la Secretaría de Hacienda o tesorería del municipio donde se desarrolle la actividad.



# RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)

## UNA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO

Este régimen es un sistema simplificado para el pago de varios impuestos que se agrupan en uno solo (impuesto unificado).



### ¿ QUIÉN PUEDE OPTAR POR EL RST?

Persona natural que desarrolla empresa o profesión liberal, o persona jurídica, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia, y quien en el año gravable anterior obtuvo ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 100 000 UVT. Cuando sean empresas o personas jurídicas nuevas, su inscripción al régimen estará condicionada a no superar ese tope de ingreso, en el año de la inscripción.



## ¿CÓMO INSCRIBIRSE?

### Con RUT

Si ya tiene RUT, podrá inscribirse en el RST entre el 1 de enero y el último día hábil de febrero del año en vigencia. Puede ingresar al Portal Transaccional como usuario registrado o a la app DIAN y hacer clic en “Inscripción a RST”, desde allí el sistema lo orientará.

También puede ingresar al [paso a paso](#) aquí.

### Sin RUT

Si aún no tiene RUT y está interesado en inscribirse en el RST, puede hacerlo en cualquier momento del año, en el mismo momento de realizar la inscripción en el RUT.

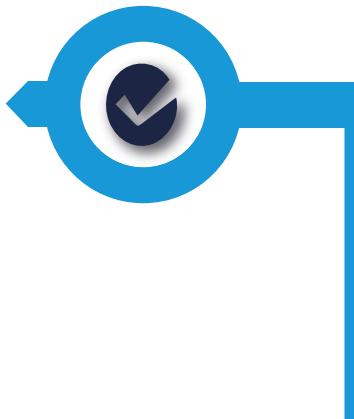
Ingrese al [paso a paso](#) o revise el [video tutorial](#) para conocer cómo hacerlo.

Hay restricciones para acceder al RST, por ejemplo, en el caso de personas naturales que tengan una relación laboral. Lo invitamos a consultarlas en el artículo 906 del Estatuto Tributario.



# RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)

El RST tiene importantes **beneficios** para su negocio...



## FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO

Con el Impuesto Unificado del RST, se declaran y pagan los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre la Renta (lo sustituye)
- Impuesto Nacional al Consumo
- Impuesto complementario de Ganancia Ocasional
- Impuesto de Industria y Comercio
- Avisos y Tableros
- Sobretasa Bomberil

## En el RST es más fácil determinar el impuesto a cargo

Debido a que se saca sobre la base del ingreso bruto y no se deben hacer depuraciones del ingreso.

**Ingreso bruto X Tarifa = Impuesto**



A este resultado  
se restan los descuentos  
que apliquen





### TARIFAS MÁS BAJAS

Las tarifas del RST van desde el 1,2 % hasta el 14,5 % dependiendo de los ingresos brutos y según la actividad empresarial que desarrolle.

### DESCUENTOS

En el RST tiene la posibilidad de aplicar diferentes descuentos (restarlos de su impuesto a pagar).

Descuento del 4 x 1000 (Gravamen a los Movimientos Financieros): podrá descontar hasta el 100 % del GMF pagado durante el respectivo año gravable.

Descuento por pagos electrónicos: podrá descontar el 0,5 % de los pagos recibidos a través de tarjetas débito o crédito, u otros mecanismos de pagos electrónicos.

**Para aplicar estos descuentos deberá cumplir los requisitos del artículo 912 del Estatuto Tributario.**

**Los descuentos no son acumulables por lo que deberá optar por uno u otro descuento.**



### MEJOR FLUJO DE CAJA

No estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales, del impuesto sobre la renta y el impuesto de industria y comercio.



# CONOZCA MÁS

“La mejor decisión es la oportuna”.

Ahora que cuenta con el conocimiento de la Ruta de la Formalización tributaria, es hora de actuar.

Con el apoyo de la DIAN usted podrá transformar el país y su comunidad, haciendo su negocio sostenible.

Visite <https://www.dian.gov.co>

- Regístrese o actualice su RUT ahora.
- Conviértase en facturador electrónico ya.
- Acójase al RST, es SIMPLE.
- Cree su usuario en el portal transaccional -Usuario Nuevo-



**Normograma DIAN**

Encuentre aquí normativa, doctrina y jurisprudencia en materia tributaria, aduanera, cambiaria y otras materias de competencia de la entidad

**Transparencia y acceso a la información**

Encuentre aquí información sobre estructura orgánica y

Correo con QR.

- Información seguridad de la información.

preguntas.

- Puntos de atención
- Quioscos de autogestión
- Servicio programación de llamada

### Temas de interés

<b>Factura Electrónica</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Micrositio</li><li>• Habilitación</li><li>• Facturando Electrónicamente</li></ul>	<b>RUT</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Micrositio</li><li>• Inscripción virtual RUT</li><li>• Trámites y servicios</li></ul>	<b>RST</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Portal del régimen simple de tributación.</li></ul>	<b>OEA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Operador Económico Autorizado</li></ul>
--	--	--	--



GOV.CO Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**DIAN**

**COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA**

**Hacienda**

## Portales

Nuestros portales web

## Cómo podemos ayudarle

Encuentre aquí el acceso directo a nuestros diferentes servicios.

**Transaccional**

- Usuario Registrado
- Usuario Nuevo
- Servicios Tributarios y Cambios
- Usuarios no registrados diligenciar formularios

**Calendarios**

- Tributarios
- Cambios

**Agendamiento de citas**

- Sistema de agendamiento por medio del cual puede agendar, modificar, consultar o cancelar citas.

**Notificaciones**

- Verifique la publicación del acto administrativo en las dos opciones: trámite e histórico y publicaciones.
- Registro Público de Notificaciones Electrónicas





# CANALES DE ATENCIÓN

Para obtener apoyo en el cumplimiento de las obligaciones de su negocio, consulte a la DIAN en los siguientes canales:



## LÍNEA DE ATENCIÓN

Atención de Impuestos:

(57) 601 307 8064

Horario de atención:

lunes a viernes 8:00 a. m. a 7:00 p. m. y sábados 8:00 a. m. a 12:00 m.



## PUNTO DE ATENCIÓN

Puede consultarlos [aquí](#).



## PROGRAMACIÓN DE LLAMADAS

Para ser contactado por un agente del servicio especializado de la DIAN.

Programe oprimiendo [aquí](#)



También puede visitar la página web de la DIAN, oprimiendo [aquí](#), en la sección “Temas de interés” > “Formalización” > “Ruta de la formalización”



# RESOLVAMOS UN CASO...

Juan es un agricultor del municipio de Chocontá-Cundinamarca quien se dedica a la producción de papa. Juan genera \$18.000.000 de ingresos anuales y tiene un patrimonio de \$40.000.000. Juan actúa como persona natural. Juan no tiene otras fuentes de ingreso (no tiene un contrato de trabajo).

Considerando lo aprendido en esta cartilla, seleccione la ruta de formalización de Juan.

Ponga una X en la casilla al frente de cada obligación que le aplique a Juan:

## 1 paso: Regístrese

Registro Mercantil

Registro Único Tributario

Registro de Información Tributaria

## 2 paso: Organice la información de su negocio

Contabilidad Libro fiscal

Contabilidad completa

Facturación

Reporte de información exógena

## 3 paso: Pague sus impuestos

Impuesto nacional al consumo (INC) y/o Impuesto sobre las ventas (IVA)

Impuesto sobre la renta

Impuesto de Industria y Consumo

¿Puede optar por el Régimen Simple de Tributación?

Respuesta:

## 1 paso: Regístrese

Registro Mercantil

## 2 paso: Organice la información de su negocio

Registro Único Tributario

Contabilidad Libro fiscal

Registro de Información Tributaria

Contabilidad completa

Facturación

Reporte de información exógena

## 3 paso: Pague sus impuestos

Impuesto nacional al consumo (INC) y/o Impuesto sobre las ventas (IVA)

Impuesto sobre la renta

Impuesto de Industria y Consumo

¿Puede optar por el Régimen Simple de Tributación?



# RESOLVAMOS OTRO CASO...

María constituyó una sociedad por acciones simplificadas (S.A.S) “Mercamax S.A.S”, la cual se dedica a la comercialización de bienes para el hogar (alimentos y productos de aseo). En la actividad comercial, Mercamax S.A.S. genera \$150.000.000 de ingresos anuales, y tiene un patrimonio de \$300.000.000.

Considerando lo aprendido en esta cartilla, seleccione la ruta de formalización de Mercamax S.A.S.

Ponga una X en la casilla al frente de cada obligación que le aplique a Mercamax S.A.S.

## 1 paso: Regístrese

Registro  
Mercantil

Registro Único  
Tributario

Registro de  
Información  
Tributaria

## 2 paso: Organice la información de su negocio

Contabilidad  
Libro fiscal

Contabilidad  
completa

Facturación

Reporte de  
información exógena

## 3 paso: Pague sus impuestos

Impuesto nacional  
al consumo (INC)  
y/o Impuesto sobre  
las ventas (IVA)

Impuesto sobre  
la renta

Impuesto de  
Industria y  
Consumo

¿Puede optar por el Régimen Simple de Tributación?

Respuesta:

## 1 paso: Regístrese

Registro  
Mercantil

Registro Único  
Tributario

Registro de  
Información  
Tributaria

## 2 paso: Organice la información de su negocio

Contabilidad  
Libro fiscal

## 3 paso: Pague sus impuestos

Impuesto nacional  
al consumo (INC)  
y/o Impuesto sobre  
las ventas (IVA)

Impuesto sobre  
la renta

Impuesto de  
Industria y  
Consumo

¿Puede optar por el Régimen Simple de Tributación?



# RESOLVAMOS OTRO CASO...

Laura es médica y presta servicios como independiente (sin contratos de trabajo) para clínicas y en un consultorio médico que tiene habilitado en su casa. Laura genera \$130.000.000 de ingresos anuales por los servicios que presta, y tiene un patrimonio de \$200.000.000.

Considerando lo aprendido en esta cartilla, seleccione la ruta de formalización de Laura.

Ponga una X en la casilla al frente de cada obligación que le aplique a Laura:

**1 paso: Regístrese**

Registro Mercantil

Registro Único Tributario

Registro de Información Tributaria

**2 paso: Organice la información de su negocio**

Contabilidad Libro fiscal

Contabilidad completa

Facturación

Reporte de información exógena

**3 paso: Pague sus impuestos**

Impuesto nacional al consumo (INC) y/o Impuesto sobre las ventas (IVA)

Impuesto sobre la renta

Impuesto de Industria y Consumo

¿Puede optar por el Régimen Simple de Tributación?

Respuesta:

**1 paso: Regístrese**

Registro Mercantil

Registro Único Tributario

Registro de Información Tributaria

**2 paso: Organice la información de su negocio**

Contabilidad Libro fiscal

Contabilidad completa

Facturación

Reporte de información exógena

**3 paso: Pague sus impuestos**

Impuesto nacional al consumo (INC) y/o Impuesto sobre las ventas (IVA)

Impuesto sobre la renta

Impuesto de Industria y Consumo

¿Puede optar por el Régimen Simple de Tributación?



# REFERENCIAS

CONPES 3956 (2019). “Política de Formalización Empresarial”. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación.

Decreto 410 (1971, 27 de marzo). Por el cual se expide el Código del Comercio.  
Diario Oficial No. 33.339  
Artículos 10, 19, 20, 21, 23, 26, 28, 31, 33, 50.

Decreto Ley 624 (1989, 30 de marzo). Estatuto Tributario.

Decreto 1625 (2016, 11 de octubre). Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria. Diario Oficial No. 50.023

DIAN. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [página web]

Micrositio de Formalización

Micrositio de RUT

Micrositio de Facturación Electrónico

Micrositio de Régimen Simple de Tributación

Micrositio de Información Exógena Tributaria

Micrositio IVA

Micrositio Renta

Ventanilla Única Empresarial (VUE) [página web].

Ley 14 (1983). “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” (artículo 14).